

ASUNTO: Informe favorable sobre la petición de ampliación del plazo para la presentación de la solicitud de autorización de desmantelamiento y cierre de la Planta Quercus de fabricación de concentrados de uranio.

Con fecha 23 de julio de 2014 ha tenido entrada en el CSN, a través del registro telemático (nº 42577) y procedente de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, la solicitud de ENUSA, Industrias Avanzadas, S.A. (Enusa) para ampliar el plazo de presentación de la nueva solicitud de autorización para el desmantelamiento y cierre de la Planta Quercus, con la petición del informe preceptivo.

En fecha 5 de noviembre de 2013 se había recibido en el Consejo de Seguridad Nuclear, procedente de esa dirección general, el escrito de Enusa solicitando la autorización de desmantelamiento de la Planta Quercus. Esa misma dirección general procedió, el día 10 de marzo de 2014 y previo informe del CSN, a la devolución a Enusa de la documentación presentada en apoyo de la solicitud de autorización, por considerarla inadecuada y emplazaba a ENUSA a remitir, en el plazo de seis meses, una nueva solicitud de autorización de desmantelamiento de la Planta Quercus soportada por documentación completa y autosuficiente.

Enusa apoya su petición de ampliación del plazo, en la necesidad de aplicar, en su nueva solicitud de autorización para el desmantelamiento y cierre de la Planta Quercus los requisitos exigidos por el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas modificados tras la publicación del Real Decreto 102/2014, de 21 de febrero, para la gestión responsable y segura del combustible nuclear gastado y los residuos radiactivos.

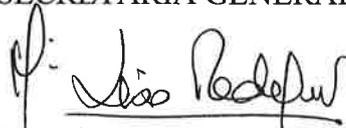
El Consejo de Seguridad Nuclear, en su reunión del día 10 de septiembre 2014, ha estudiado la solicitud mencionada, así como el informe que, como consecuencia de la evaluación técnica realizada, ha efectuado la Dirección Técnica de Protección Radiológica y ha acordado informar favorablemente la ampliación de plazo hasta el 14 de septiembre de 2015 para presentar la nueva solicitud de autorización. Mientas tanto serán de aplicación las condiciones de seguridad vigentes dada la situación de la planta de cese definitivo de explotación recogidas en la Orden Ministerial del Ministerio de Economía ECO/2275/2003, de 14 de julio de 2003, (BOE núm. 189, de 8-08-2003). Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado b) del artículo 2º de la Ley 15/1980, y se remite a ese ministerio a los efectos oportunos.

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
REGISTRO GENERAL

SALIDA 6864

Fecha: 11-09-2014 13:58

Madrid, 10 de septiembre de 2014
LA SECRETARIA GENERAL



- María Luisa Rodríguez López.-